
MANUAL DEL PRESO



CÁRCEL DEL CONDADO DE UTAH

**UTAH COUNTY SHERIFF'S OFFICE
DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES
3075 NORTH MAIN
SPANISH FORK, UTAH 84660**

ACTUALIZADO 01/17/2026

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción.....	Página 3
2. Comportamiento Esperado.....	Página 3-4
3. Emergencias de la Instalación.....	Página 5
4. Poliza de Uso De Tabaco/ Fumar.....	Página 5
5. Acceso de Telefono	Página 5-6
6. Recreacion en el Interior.....	Página 6
7. Tabletas.....	Página 7-9
8. Correo.....	Página 9-11
9. Economato/ Cooperativa.....	Página 12-13
10. Tarifas por Copias.....	Página 13
11. Visitas.....	Página 13-14
12. Servicios de Salud.....	Página 14-17
13. Servicios de Alimentos.....	Página 17-18
14. Propiedad Personal.....	Página 18
15. Fondos de entrada.....	Página 18-19
16. Lavanderia.....	Página 19
17. Programas.....	Página 19-21
18. Biblioteca.....	Página 21-22
19. Rutina de Unidad de Vivienda.....	Página 22-25
20. Higiene personal.....	Página 25
21. Solicitud del Preso y el Sistema de Quejas.....	Página 25-27
22. Programa GPS.....	Página 27-28
23. Industrias de la Carcel.....	Página 28
24. Acción Disciplinaria.....	Página 28-32
25. Informacion de Buen Tiempo.....	Página 32-33
26. Clasificacion.....	Página 33-34
27. Cuotas de los Presos.....	Página 34
28. Conclusion.....	Página 34

1. INTRODUCCIÓN:

La filosofía de la Cárcel del Condado de Utah es:

- El encarcelamiento es un castigo en sí mismo.
- Todos los presos y el personal serán responsables de sus acciones.
- La oportunidad para la reintegración de la comunidad está fundada en los servicios y el trato humano.

Mientras que usted este aquí, será tratado de manera justa. Todas las reglas, los horarios y las rutinas se publicarán o se le explicarán a usted. Si tiene alguna pregunta, diríjese a su oficial de vivienda. Algunas de las reglas pueden parecer estrictas, pero son para su seguridad y la seguridad de los demás. Por último, estas reglas existen para mantener la orden en la cárcel. Esta cárcel tiene un sistema de supervisión directa y un sistema basado en el comportamiento del preso. Usted se alojará y se le darán privilegios y acceso a los programas de acuerdo a su comportamiento positivo o negativo. La acción disciplinaria por violaciones a las reglas será llevada a cabo por el personal de la cárcel.

La Cárcel del Condado de Utah proporciona:

- Atención médica necesaria o de emergencia, atención mental y dental.
- Comidas nutritivas.
- Ropa limpia y ropa de cama.
- Una oportunidad para el ejercicio regular.
- Artículos de higiene/ artículos de aseo básicos para todos los presos indigentes y los presos que salen de la área de admisión/ clasificación.
- Acceso a duchas.
- Períodos de visitación para abogados, personal religioso, la familia y los amigos.
- Acceso al Sistema Postal de EE.UU.
- Una variedad de programas de rehabilitación y religiosas.

2. COMPORTAMIENTO ESPERADO:

Se le espera conocer y seguir **todas** las reglas mientras que usted este aquí. Si no obedece las reglas, será disciplinado. Todas las reglas se aplican a todos los presos. Estas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- Seguir las órdenes del personal y las solicitudes sin discusión.
- Mantener su zona de dormitorio y zona común limpia.
- Mantener su higiene personal.

- Comportarse de una manera madura y responsable.
- Reportar cualquier cosa que usted ve o escucha que pueda afectar la vida o la seguridad de los demás.
- Mantener una actitud de respeto hacia los demás (tratarlos como a usted le gustaría ser tratado).
- Abstenerse de usar lenguaje profano, lenguaje degradante, insultos étnicos o raciales u otro lenguaje discriminatorio.
- No tocar físicamente a otros presos, personal de la cárcel o voluntarios. Los asaltos por parte del preso conllevan a cargos penales como un delito grave de 3er grado conforme con el Código de Utah anotado 76-5-102.5.
- No dañar o destruir la propiedad de la cárcel (su ropa, ropa de cama, colchón, etc.) podría ser penalmente acusado como un delito grave de 3er grado conforme con el Código de Utah anotado 76-8-418. Usted también puede ser financieramente responsable por los daños.

Las Responsabilidades y Derechos del Preso:

- Usted tiene el derecho de ser informado de las reglas, procedimientos y horarios concernientes a la operación de la cárcel.
- Usted tiene el derecho a la libertad de afiliación religiosa y a la adoración de religión voluntaria.
- El derecho a no ser discriminado por motivos de raza, religión, origen nacional, sexo, discapacidad o creencias políticas.
- El derecho a la atención médica que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y ropa personal, un horario de lavandería, una oportunidad para ducharse regularmente, una ventilación adecuada para el calor y el aire fresco, tiempos de ejercicio regular, artículos de tocador y tratamiento médico necesario.
- El derecho a que los familiares y amigos visiten dentro de las reglas de la cárcel.
- El derecho al acceso ilimitado y confidencial a los tribunales/ cortes por correspondencia.
- El derecho a acceder a los materiales de lectura.
- El derecho a la protección contra el abuso personal, el castigo corporal, el uso innecesario o excesivo de la fuerza, lesiones personales, enfermedades, daños a la propiedad, y el acoso.
- El derecho a perseguir una queja de acuerdo con los procedimientos escritos.
- El derecho a presentar una apelación contra la acción disciplinaria.
- El derecho a mantener correspondencia con personas y organizaciones consecuente a la seguridad, protección y el funcionamiento ordenado de la institución.
- El derecho al debido proceso, incluyendo la resolución rápida de una disciplina (de acuerdo con las reglas, procedimientos y sanciones previstas en este manual).

Si usted observa y cumple con las reglas anteriores, no debería tener problemas mientras este en esta instalación. Al dirigirse al personal de uniforme, **no** debe hablarles a ellos por su primer nombre o un apodo creado por otros, se le refiere al personal de uniforme por su rango y apellido. Personal civil, es decir, personal de enfermería y de clasificación, deben ser llamados por su primer nombre.

3. EMERGENCIAS de la INSTALACIÓN:

En el caso de un incendio u otra emergencia en la instalación su responsabilidad es la de permanecer en silencio, con calma y seguir las instrucciones del oficial asignado a su vivienda.

4. POLIZA DE USO DE TABACO / FUMAR:

La Cárcel del Condado de Utah es una instalación libre de tabaco. No se le permite poseer o traer cualquier producto de tabaco en la cárcel.

5. ACCESO DE TELÉFONO:

Los PIN de teléfono se asignan durante el proceso de booking. No se permite compartir los PIN de teléfono con otros presos y está sujeto a medidas disciplinarias si lo hace. Todas las llamadas telefónicas no legales serán monitoreadas y/ o grabadas. Las llamadas se pueden pagar desde su teléfono prepago/ cuenta de visita. Las tarjetas telefónicas se pueden comprar a través del economato. Las llamadas por cobrar solo se permiten a líneas fijas.

El costo de las llamadas a algún número en específico estará puesto en el boletín en su área de vivienda.

El uso y el acceso al teléfono es un **privilegio**, no un derecho. Todas las llamadas telefónicas personales serán grabadas y monitoreadas.

Las conversaciones con los abogados no serán grabadas

Usted puede utilizar el teléfono de la sala de día durante el horario designado. Las llamadas telefónicas se limitan a **20 minutos**. Recuerde: Otros están esperando, para usar el teléfono. Si ha comprado y recibido audífonos del economato, puede usar la tableta para hacer llamadas en tiempos fuera del horario de recreación de sección. No se pueden recibir llamadas. Llamadas de 3-vías no son permitidas. El abuso del teléfono o de los privilegios del teléfono en si puede resultar en una acción disciplinaria.

NOTA: Los teléfonos de la sala de día serán apagados durante la repartidora de medicina y cuando otro personal civil esté presente en la unidad de vivienda. Los teléfonos de la sala de día se pueden desactivar en cualquier momento y sin previo aviso. Acceso a la tableta será apagada durante tiempos de comidas y para el conteo.

Llamadas de Emergencia de Teléfono: Las llamadas de emergencia que no se pueden hacer en el sistema telefónico interno se organizarán por medio del oficial de la unidad de vivienda con la

asistencia del oficial de seguridad. Las llamadas de emergencia se solicitarán a través del oficial de la unidad de vivienda, que examinará las llamadas. Casi todas las llamadas telefónicas que no sean de emergencia deben hacerse utilizando el sistema telefónico interno regular.

Definición de Una Emergencia: Para el propósito de trámites de teléfono, una emergencia es la muerte verificada o enfermedad grave de un familiar inmediato; padres, hijos, pareja o hermanos. Otras situaciones consideradas válidas para llamadas de emergencia son a discreción del oficial al examinar la llamada. Arreglar la fianza no es una emergencia y hay que hacerlo en el sistema de teléfono interno.

6. RECREACION EN EL INTERIOR:

Horario de sala: Generalmente, al menos de que exista o surja una circunstancia imprevista el horario de recreo será de 8:00 a.m. a las 11:00 a.m. de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 10:00 p.m. Sin embargo, estos tiempos pueden ser compartidos por niveles dentro de la unidad.

Televisión: La televisión y otras actividades del área (juegos de cartas o juegos de mesa) es un privilegio no es un derecho y están disponibles durante horas de recreo.

Las reglas siguientes se aplican para la televisión:

A. La selección del canal será monitoreada por el oficial. La selección de la televisión es la responsabilidad del oficial. Para garantizar la imparcialidad a todos los presos, el oficial dará vueltas a la programación en forma regular.

B. Las televisiones se apagarán durante el conteo oficial, la limpieza de las áreas de vivienda, al repartir el medicamento y cuando va a interferir con otras operaciones de la instalación.

C. El volumen de la televisión se mantendrá a un nivel razonable para no molestar a otros presos o otras operaciones de la instalación.

Se le advierte que no debe comenzar a ver programas que terminaran después de las horas de recreo, porque la televisión se apagará a las 10:00pm. Cualquier solicitud de programación especial será considerada por el Sargento.

Ejercicio: A los presos se les permite el ejercicio en la sala de día. Sin embargo, no se le permite utilizar las escaleras para hacer pull ups, usar mesas o sillas para hacer lagartijas, o utilizar a otro preso como pesas. Los presos que hagan o utilicen bolsas de peso hechas de cajones de almacenamiento, botes de basura, libros, sábanas, etc. serán castigados por tener contrabando. Correr y trotar está permitido únicamente en el patio de recreo y no está permitido en la sala de día.

7. TABLETAS:

Horario:

Las tabletas se pueden obtener cada mañana (normalmente antes de las 7:30 am, pero no antes del desayuno y la limpieza de la mañana han sido cumplido. Serán automáticamente desactivadas a las 9:30 p.m. y el dispositivo tiene que ser puesto en la estación de carga por el resto de la noche.

- Horas de uso: 07:30 a.m. a 12:00 p.m. (excepto el acceso al teléfono no empezará hasta las 9:00am)
- Almuerzo de la instalación: 12:00 p.m. a 01:00 p.m. (las aplicaciones de la tableta serán automáticamente desactivadas durante tiempos de comidas y tiempo de conteo).
- Horas de uso: 01:00 p.m. a 04:00 p.m.
- Cena de la instalación: 04:00 p.m. a 05:00 p.m. (las aplicaciones de la tableta serán automáticamente desactivadas durante tiempos de comidas y tiempo de conteo).
- Conteo de la instalación: 05:00 p.m. a 06:30 p.m. (las aplicaciones de la tableta serán automáticamente desactivadas durante tiempos de comidas y tiempo de conteo).
- Horas de uso: 06:30 p.m. a 09:30 p.m.

Reglas de la Tableta:

La renta de las tabletas es manejado por un proveedor externo.

1. Las tabletas se pueden obtener/ alquilar aproximadamente a las 07:30 a.m.
2. Todas las tabletas serán automáticamente desactivadas a las 09:30 p.m. y el dispositivo se requerirá que sea entregado cada noche para ser cargado sin excepciones.
3. Audífonos son requeridos para el sonido. Los audífonos se pueden comprar a través del economato/ cooperativa.
4. No presten ni tomen prestado las tabletas. Si lo hacen pudieran ser sujetos a acción disciplinaria.
5. Las tabletas no son permitidas en la asignación de trabajo, excepto en la lavandería. Las tabletas no son permitidas en el patio de recreo.
6. Cualquier mal uso de la tableta resultara en una pérdida de privilegio sin reembolso. Si lo hacen pudieran ser sujetos a acción disciplinaria.
7. Si usted rompe intencionalmente la tableta, será echo responsable por el costo. Si lo hacen pudieran ser sujetos a acción disciplinaria.

8. Cualquier modificación de la tableta (esto incluye quitar su cubierta protectora) o su programación resultara en la perdida permanente del acceso a la tableta. Si lo hacen pudieran ser sujetos a acción disciplinaria.
9. Las tabletas también se pueden usar como teléfono, las reglas para el uso del teléfono siguen aplicando, excepto que se pueden realizar llamadas telefónicas desde las tabletas en momentos en que los teléfonos de la sala de día no sean accesibles (11 am – 12 medio día, niveles separados, etc.)
10. Si comete una falta disciplinaria, tendrá su tableta suspendida y no se aplicará ningún reembolso.
11. Las tabletas son proporcionadas a los presos de vivienda general mediante el proveedor del teléfono. Los presos que estén cumpliendo tiempo disciplinario no se les permitirá el uso de la tableta. Cada preso en vivienda general puede ser asignado una tableta. Además, a la mayoría de los presos que no están en vivienda general se les puede asignar una tableta después de estar en la cárcel por 7 días. Las tabletas son un privilegio y no un derecho y serán distribuidas de acuerdo con el comportamiento.
12. Suscripción de alquiler de tabletas – mientras que varias funciones son accesibles sin cargo, Make Mine es \$5.00 por el primer día más, por los siguientes 29 días sin costo adicional.
13. No es requerido tener una tableta, entonces si no la quiere tener, por favor avise al oficial de la sección.
14. Con la excepción de la sección donde viven los trabajadores presos de la cocina, una vez que las tabletas se distribuyan por la mañana, la caja de cargadores se sacará de la sección y no se podrán acceder las tabletas hasta la mañana siguiente. Si su tableta se dejó en la caja de carga durante la noche, pero no se cargó correctamente, informe de inmediato al oficial de la sección; no espere que se tomen medidas correctivas si espera hasta más tarde en el día.
15. Si nota que el cable de su cama asignada en la caja de cargadores no funciona correctamente, informe al oficial de la sección para que se pueda tomar acciones correctivas.
16. En la mayoría de los casos, una vez que se le haya asignado una tableta, podrá seguir usándola todos los días hasta su liberación. Aun si lo cambian a un estado de vivienda que normalmente no se le asignan. (es decir, lo regresan a Admisión para reclasificación, lo colocan en observación de salud mental debido a que fue sentenciado a prisión, etc.) Después de 7 días, alguien colocado en observación de salud mental puede recibir una tableta.
17. Los presos en el estado de alto riesgo (high risk), no serán permitidos tener una tableta a menos que este autorizada para un propósito específico. (por ejemplo, información legal, comunicación con su abogado, etc.).

18. Algunos de las aplicaciones (apps) disponibles en la tableta sin costo alguno al preso incluyen:

- a. Connect Me, una aplicación que permite realizar llamadas telefónicas desde la tableta, pero se necesitan audífonos con micrófono para usarla. (mientras el acceso a la aplicación es gratis, se aplican las cargas telefónicas habituales de la cárcel por el uso de este servicio). Esta aplicación no está disponible antes de las 9:00 am todos los días.
- b. DMC, Esta aplicación se utiliza para ver la mayor parte de la correspondencia que la cárcel recibe del Servicio Postal de los Estados Unidos para usted (no incluye la correspondencia legal). Esta función también está disponible en los quioscos de visitas.
- c. eMessaging, Una aplicación que permite recibir correos electrónicos como mensajes. (También se pueden enviar mensajes, pero este servicio tiene un costo adicional). Esta función también está disponible en los quioscos de visitas.
- d. eCard, una aplicación que permite recibir tarjetas de felicitación digitales. (También se pueden enviar tarjetas digitales, pero este servicio tiene un costo adicional). Esta función también está disponible en los quioscos de visitas.
- e. Commissary, Una aplicación que se puede utilizar para realizar pedidos en la tienda de la prisión (economato)(una alternativa a realizar pedidos en los quioscos negros).
- f. Law Library, una aplicación que provee acceso a FastCase, un servicio para la investigación legal.
- g. Lightning Law, Una aplicación de Securus que permite la comunicación confidencial con su abogado y da acceso a documentos, imágenes, videos, etc., proporcionados por su abogado. Su acceso a Lightning Law **debe** ser iniciado por su abogado. (después de su salida de la cárcel, se le proporcionará la información necesaria para que pueda seguir accediendo a Lightning Law en línea durante un tiempo limitado).

19. Las aplicaciones que no son accesible en el tiempo actual no aparecerá en la tableta.

8. CORREO:

La correspondencia se recogerá y entregará de Lunes a Viernes, excepto días festivos. Todo el correo entrante y saliente debe pasar por el sistema postal de los Estados Unidos. Por el Jefe Adjunto todo el correo personal que entre y salga debe ser revisado por contrabando para garantizar la seguridad y la protección de la instalación. Por lo tanto, no hay ninguna suposición de la privacidad en el uso del sistema postal. Todo el correo entrante puede ser leído para mantener la seguridad de la instalación. Con la excepción del correo legal, casi todo el correo entrante será escaneado y estará disponible para verlo en la tableta del preso o en un quiosco visitante (no el negro de la comisaría). Los

artículos luego se colocarán en la propiedad del preso, que se le entregará al preso al momento de su liberación. Excepto por correo legal, todo el correo que sale debe dejarse **sin sellar** y tener el nombre y apellido del recipiente. Correo legal entrante sólo puede ser abierto en presencia de un empleado de la cárcel. Correo legal saliente podrá cerrarse y debe de estar claramente identificado como "CORREO LEGAL". El correo legal incluye cartas hacia o de abogados, tribunales, el Department of Corrections, Adult Probation and Parole, los servicios policiales, y las agencias de ayuda legal.

Un preso puede recibir un sobre (el cual puede ser enviado por correo sin costo alguno) dentro de los primeros 14 días de encarcelamiento.

Su dirección de correo es: **Nombre y Apellido**
 Numero de Identificacion
 Utah County Jail
 3075 North Main
 Spanish Fork, Utah 84660

Usted **tiene que** utilizar esta dirección completa como se muestra arriba como la dirección del remitente en el correo que usted envía o no se enviará por correo. La correspondencia entrante debe incluir el nombre y apellido del remitente; si no, será devuelta. La correspondencia recibida sin una dirección correcta de remitente no se entregará al preso, sino que se guardará en su propiedad.

NOTA: A menos que esté alojado en Aspen, Brighton 3 o Canyons 1, los oficiales no recogerán el correo en las puertas de su celda / dormitorio. Si desea que se le envíe correo a través del sistema postal, debe colocar su correo en el buzón durante el horario de atención antes de las 11:00 am entre semana. No habrá correo saliente en días festivos federales o estatales.

Artículos de escritorio se pueden comprar a través del economato/ cooperativa. Si usted no tiene dinero para comprar materiales de escritura los materiales le serán disponibles a través del economato por medio de un paquete de indigentes ("Utah Welfare Kit"). Los oficiales de la unidad de vivienda le pueden proporcionar un sobre y un papel emitidos por una sola vez a los presos indigentes dentro de las primeras dos semanas de su encarcelamiento si es necesario.

Regulaciones de Correo:

- La correspondencia con otros presos dentro de esta cárcel es prohibido.
- La correspondencia con los presos en otros centros correccionales es prohibido.

Limitaciones en la Correspondencia: Los presos no están restringidos con quien pueden corresponder, excepto bajo las siguientes condiciones:

- 1) Los presos no pueden corresponder con otros presos dentro de la cárcel o con presos en otras instituciones correccionales sin autorización administrativa. Las excepciones se basarán en:

- A) La relación entre los presos (miembros de familia inmediata - incluyendo el tener un hijo en común - puede ser considerada).
- B) El tiempo que los presos han estado encarcelados y su comportamiento durante ese tiempo y...
- C) La cantidad de tiempo que se espera que ambos presos estén encarcelados.
- D) Prueba de la relación puede ser un certificado de nacimiento, certificado de matrimonio, o algún otro documento legal de la corte que muestra dicha relación. Prueba de la relación no le garantiza la correspondencia con esa persona.

2) Los presos **no pueden** corresponder con presos en otras instituciones correccionales **a menos** que sean miembros de la familia inmediata. En el caso de miembros de familia, las mismas excepciones serán consideradas como se indicó anteriormente. Esta correspondencia requiere la aprobación administrativa de ambas instalaciones.

3) Cuando se cumplen los requisitos anteriores, explicada por usted en un formulario de solicitud, y luego aprobado, todo el correo entrante y saliente será leído.

Otras regulaciones de correo:

- No hay límite del número de cartas legales que usted puede guardar en su celda/ dormitorio, sin embargo, es recomendado que guarde artículos legales extras en su propiedad hasta su liberación.
- El correo legal puede ser abierto sólo en presencia de un empleado de la cárcel.
- Libros nuevos de tapa blanda se pueden recibir si se envía directamente desde el editor o una tienda de libros. Libros de tapa blanda que sean recibidos para un preso que a sido liberado serán descartados y no se reenviará..
- **Puede recibir órdenes de pago y cheques de caja. Estos fondos serán colocados en su cuenta de preso. Si usted se niega a firmar el cheque o money order, el dinero será devuelto al remitente. Los cheques personales no serán colocados en su cuenta, serán devueltos al remitente.**
- Usted no puede recibir libros o materiales que contengan imágenes o fotografías que sean sexualmente explícitas.
- Periódico, revistas, folletos, calendarios, tarjetas de teléfono y/ o productos alimenticios, no serán permitidos y no se les devolverán al remitente.
- El correo de salida sin el nombre correcto para el recipiente y una dirección de devolución apropiada será devuelto al oficial de la unidad de vivienda.
- El correo que se devuelva a la cárcel debido a una dirección incorrecta no será devuelto a usted, será colocado en su propiedad. Se le notificará si esto ocurre.
- Materiales para escribir y estampillas deben ser obtenidos a través del economato/ cooperativa. Estos no serán aceptados por correo.
- El correo que envíe debe ser colocado en el buzón de correo de su unidad de vivienda durante el tiempo de la sala/ recreo. No le pida a la persona que recoge el correo que se lo

lleve.

9. ECONOMATO/ COOPERATIVA:

Una lista de la cooperativa (incluyendo precios) está disponible en los quioscos negros de las unidades de vivienda y las tabletas del preso para la compra de artículos que no son disponibles en la cárcel. Un límite de \$125 puede ser gastado en cada pedido semanal. Debe tener suficiente dinero en su cuenta para cubrir la compra solicitado antes de realizar la orden. No envíe una orden mientras espera un depósito.

La cooperativa se puede ordenar a través de los quioscos (negros) ubicados en cada unidad de vivienda o en las tabletas del preso. Las ordenes de la cooperativa se deben realizar antes de las 10:00 pm los Martes a menos de que se le informe de lo contrario por su oficial de vivienda. No se aceptarán pedidos tardes. Si usted comete un error en su pedido, no se puede hacer un intercambio. Si el costo de su orden es más que el dinero disponible en su cuenta, no se llenará el resto de la orden. **Gastos médicos y otros cargos serán deducidos de su cuenta antes de que su orden sea procesada.** Se espera que los presos que tengan dinero en su cuenta compren sus propias medicinas básicas OTC antes de obtenerlas del carro de medicina.

Un preso que deba dinero a la cárcel tendrá una porción de cualquier dinero depositado en una cuenta de preso, aplicada a las deudas pendientes de la cárcel hasta que su deuda este totalmente pagada. Esto no se aplica a las cuentas que se han enviado a una agencia de cobro. Sin embargo, a pesar de su deuda, su familia puede pedir artículos de higiene básica y papelería directamente al proveedor de la cooperativa de la cárcel al 870-627-5476 o en JailATM.com.

Indigentes: Usted es considerado indigente si usted tiene \$1.00 o menos en su cuenta por un mínimo de 14 días. Cualquier preso que tenga fondos de (\$1.00 o más) en su cuenta no se considera "indigentes". La cooperativa indigente se puede pedir cada semana, y se compone de papel, un lápiz, sobres, jabón, champú, cepillo de dientes y pasta de dientes. En adición, los presos pueden recibir una camisa de térmico durante los meses de invierno solamente. Para recibir una camisa térmico póngale a su oficial de unidad de vivienda.

Solo puede pedir artículos de la cooperativa que estén aprobados para su unidad de vivienda asignada **actualmente**, no donde anticipa que estará cuando llegue el pedido. Debe guardar el recibo de su cooperativa. Está prohibido comprar, compartir y/ o guardar la cooperativa para otro preso. La cooperativa por el cual no tenga un recibo se considerará contrabando y será confiscada.

El límite de almohadas son dos y sólo puede pedir las almohadas a través de la cooperativa.

El depositar dinero en la cuenta de otra persona para que le compre cooperativa va en contra de las reglas de la cárcel.

La cooperativa se reparte y se firmara en la sala de cada unidad de vivienda. Una vez que el preso salga de la sala de día con su comisario y regresa a su celda/ dormitorio no habrá

argumento sobre diferencias de la orden de la cooperativa.

Si usted es liberado de la cárcel e hizo un pedido pero no lo recibió, su dinero no será devuelto. Usted tendrá 4 días para recoger su orden de cooperativa. Esto se debe hacer en la entrada administrativa colocado en el lado suroeste del edificio de martes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm. La comida ordenada por la cooperativa debe consumirse dentro de 14 días de haberla recibido. Después de 14 días, los recibos de los alimentos se considerarán inválidos.

10. TARIFAS POR COPIAS E IMPRESIONES DE COMPUTADORA:

Para recibir fotocopias de **materiales legales solamente**, los presos solicitaran un formulario de resumen de cuenta.

En el formulario, el preso dirá cuántas copias necesita y proveerá el material que se va a copiar. Nosotros no enviamos faxes a los tribunales/ cortes en nombre del preso. Las copias son de \$.25 por página. Copias de registros medicales son \$.25 por página.

11. VISITAS:

Horario de Visita Fuera del Sitio (el horario de visita está sujeto a cambios sin previo aviso)

Los visitantes tienen la opción de visitar a un preso a través de su propia computadora, teléfono inteligente, tabletas, u otros dispositivos capaces de conexión de internet. Habrá un cargo de visita por cada 25 minutos (consulte el sitio web del proveedor para la cantidad). El quiosco tendrá información sobre cómo configurar estas visitas. Visitas a remoto están disponibles los 7 días de la semana incluyendo días festivos, de 08:00 – 11:00 a.m., 01:00 – 04:00 p.m., y de 07:00 - 10:00 p.m.

Los presos de Observación de Salud Mental o bajo vigilancia por riesgo de suicidio y Los Presos alojados en Alta 1, Alta 2, Brighton 3, Brighton 4, Canyons 1, Canyons 3, y Vail 3:

Consulte a su oficial de vivienda para horarios de visita y restricciones. Si una visita está fijada durante un tiempo que no es aprobado no se le permitirá tener esa visita.

Todas las otras unidades de vivienda tienen un tiempo fijo para las visitas. Sin embargo, no será sacado de un servicio religioso o un programa para sus visitas. En casi todos los casos, presos no estarán permitidos durante una asignación de trabajo (Cocina, Lavandería, ect).

Puede recibir visitas personales después de salir de la unidad de clasificación (Alta 1 & 2 y Brighton 4) y se encuentre en la población general. Los presos que aún no han sido clasificados y que están ubicados en Aspen, Brighton 3, Brighton 4, Brighton 5, Canyons 1, Canyons 3 y Vail 2 podrán recibir visitas después de estar encarcelados durante 7 días. El horario de visita puede diferir para cada unidad de vivienda. Los horarios de visita están publicados junto con otra información para visitantes en la sala para el público y en su unidad de vivienda. Usted no puede recibir visitas si usted está en restricciones disciplinarias.

Nadie que haya sido detenido en la cárcel del condado en los últimos dos años o que este actualmente en libertad condicional o bajo palabra podrá visitar. Las únicas excepciones serán la familia inmediata y deben ser aprobados por la administración de la cárcel.

Solo se permite un preso por visita. A los presos no se les permite comunicarse con personas que otro preso este visitando. Si lo hace, resultara en acción disciplinarian.

Los visitantes también tienen la opción de visitar a un preso a través de su propia computadora, tabletas, teléfonos inteligentes, etc. Estas visitas se ofrecen a un costo explicado por el proveedor de teléfono.

Usted, sus visitantes y su visita están siendo monitoreados. Comportamiento inapropiado de cualquiera de las dos partes es prohibido y puede resultar en terminación de la visita y/ o perdida de los privilegios de visita.

Sólo a usted se le permite en el monitor de visitas, no se permite que ningún otro preso comparta una visita con usted. Si lo hace, se considera una violación de las reglas.

Visitas de Abogado y Personaje Religioso: Los abogados pueden visitar de 09:00 a.m. - 10:00 p.m. todos los días, excepto durante la hora de comer y de conteo de personas. Los Abogados y personas religiosas deben traer documentación identificando su posición. Usted puede llevar su papeleo legal con usted cuando visite a su abogado.

Horarios de visitas de abogado: (Excepto durante la hora de comer y conteo de presos).

- 08:00 a.m. a 11:00 a.m.
- 01:00 p.m. a 04:00 p.m.
- 07:00 p.m. a 09:00 p.m.

Las Personas Religiosas pueden visitar durante esas mismas horas en los Martes, Jueves y Sabados. Los presos solo serán llamados fuera de cualquier programa, para visitas de abogados o visitas religiosas. El preso debe de quedarse en la unidad si tiene alguna visita de familia o amigos durante el tiempo clase. La otra opción es que el visitante programe la visita durante horas en que no esté en clase.

12. SERVICIOS DE SALUD:

La cárcel dispone de personal médico las 24 horas del día para proporcionar servicios de atención médica y de emergencia necesarios. Para obtener atención médica, hable con la enfermera durante la mañana y la tarde cuando pasen medicación en su área de vivienda. Pida una solicitud utilizando el formulario de solicitud médica disponible con la enfermera. La solicitud debe incluir su nombre y unidad de vivienda, junto con una breve descripción del problema. La solicitud médica debe ser utilizada sólo para preguntas médicas! Cuando se haya completado la solicitud, deselo directamente a la enfermera/ o (no a el oficial de la unidad) cuando este repartiendo la medicación en su unidad. El personal de enfermería hará una cita para

su tratamiento de acuerdo con la urgencia del problema. **Los problemas de salud de emergencia** deben ser reportados inmediatamente al oficial de la unidad de vivienda.

La Oficina del Sheriff del Condado de Utah toma muy en serio el tema de los intentos de suicidio de presos. Si alguna vez sospecha que otro preso pueda estar suicida, **por favor notifique inmediatamente a un miembro del personal** (su ayuda se agradece). Los siguientes son factores de riesgo o comportamientos comúnmente exhibidos por personas con intenciones suicidas:

Intentos de suicidio previos
Historia de abuso de alcohol/ drogas
Sentimientos de desesperanza
Sentimientos de aislamiento
Caminar o moverse constantemente
Higiene
Desplomarse al caminar o al sentarse
Mirar a la nada/ sin emoción
Auto lastimarse o comportamiento autodestructivo
Llorar con frecuencia
Retraídos socialmente
Hablando de/ haciendo preguntas sobre la muerte
Escribir una nota de suicidio
Haber recibido recientemente una pena de Prisión larga
Culpa severa o vergüenza
Historia de trastornos mentales incluyendo depresión

Historia de suicidio en la familia
Hacer frente a una perdida (relaciones, trabajo, financiera)
Dificultades para dormir
Indiferencia hacia la apariencia personal
Pérdida de apetito
Sentarse silenciosamente en posición fetal
Meciéndose de un lado a otro
Solicitando material religioso
Estado de ánimo de depresión o desesperación
Regalar bienes personales
Expresar pensamientos o planes suicidas
Hablar de la Muerte o la vida después de la Muerte
Altamente agitado, asustado o enojado
Psicosis, perdida de la realidad, paranoia o delirios

Pase de Medicamentos: El personal médico vendrá a cada unidad de vivienda para pasar los medicamentos recetados dos veces al día. Usted debe tomar su medicamento con su propia taza de agua. Los medicamentos serán puestos en su mano y deben ser colocados directamente en su boca y tragados en frente de la enfermera/ o y el oficial de la unidad. Debe abrir la boca y mostrarle al oficial que los medicamentos han sido tragados. Medicamentos sin receta se dispensan dos veces al día, una por la mañana y otra por la noche. Los medicamentos recetados se puede tomar tres veces al día si es recetado por el médico.

Si usted tiene un medicamento que es recetado por el proveedor médico, debe acudir al carro de medicamentos para recibir o rechazar su medicamento. El rechazo de la medicina se llevará acabo en el carro de medicamentos. La enfermera/ o le preguntará y documentará que rechazo el medicamento para que el médico o el asistente del médico tenga conocimiento del rechazo. El

rechazo repetido de un medicamento puede iniciar una revisión para ver si el medicamento se continuará o se discontinuará.

NOTA: Al repartir los medicamentos, los presos tienen prohibido tocar el carro de medicamentos. Sólo un preso a la vez debe estar en el carro de medicamentos. Se requiere que los presos que usen camisetas térmicas se arremanguen las mangas antes de acercarse al carro de medicamentos. **No se hablará** mientras que los presos estén en la fila. Cada unidad de vivienda tiene un marcador de cinta rayas amarillas y negras que indica dónde deben alinearse los presos para el pase de medicamentos. Por último, los presos deben tener agua en su taza al llegar su turno con la enfermera/ o. Los presos que no reciben medicamentos permanecerán en sus celdas o dormitorios mientras la enfermera se encuentra en la unidad.

Medicamentos de Venta Libre (OTC): Todos los medicamentos, incluidos los de venta libre (OTC), deben ser recetados por el proveedor médico con la excepción de los medicamentos ordenados a través del sistema de la cooperativa, la solución para lentes de contacto y el adhesivo para dentaduras postizas. Se pueden considerar excepciones para los presos que tienen una necesidad médica demostrable, según lo determine la enfermera/ o. A los sospechosos de abusar del programa de medicamentos de venta libre se les puede suspender el acceso a los medicamentos de venta libre hasta que el proveedor médico los evalúe.

Medicamentos de venta libre (OTC) incluyen: ibuprofeno (Motrin), paracetamol (Tylenol), fenilefrina (Sudogest), omeprazol (Prilosec OTC), medicamentos para la alergia, los suplementos de fibra, antiácidos, champú para la caspa, estuche de lentes de contacto y soluciones, así como diversas lociones, pomadas, y otras cosas. Para obtener una lista completa/ actual, consulte el sistema de cooperativa.

Los presos pueden guardar medicamento de una semana en su posesión. La medicación no utilizada debe permanecer en su empaque original hasta que se consuma. Los presos deben conservar su recibo para demostrar posesión, de no hacerlo, dará lugar que se confisque la medicación como contrabando.

Un suministro de una semana es la siguiente: ibuprofeno o acetaminofeno, 14 paquetes; Prilosec OTC, 7 pastillas; medicamentos para la alergia, 7 pastillas; pomadas, 7 paquetes; Fibra, 14 pastillas; Solución de lentes de contacto, 1 frasco y 1 estuche para los lentes de contacto.

Los presos indigentes, los de las áreas de vivienda de admisión y los presos que se han quedado sin, o no ordenaron medicamentos de venta libre a través de la cooperativa, tendrán que ver a la enfermera/ o cuando reparta la medicina para cada dosis de la medicación de venta libre y estarán sujetos a una cuota de \$1 por la administración de medicamentos para cada dosis de la medicación de venta libre administrado por las enfermeras. Estos cargos serán puestos en la cuenta de la cooperativa del preso, incluso si el preso es actualmente indigente.

Co-pago Médico: Un co-pago puede ser requerido en todos los servicios médicos, salud mental, enfermería y dental. Consulte la hoja de información médica Co-pago publicado en su área de vivienda. La cárcel proporcionará estos servicios para los presos indigentes. Ningún preso será negado tratamiento médico debido a la incapacidad de pagar.

Evaluación Médica: Todos los presos que se alojan en la Cárcel del Condado de Utah recibirán una evaluación médica al entrar. Esto ocurrirá antes de ser transferido a su vivienda.

Pase Para Litera Baja: Si usted tiene una litera baja es posible que no se le permita participar en los programas de trabajo, dependiendo de la razón por lo cual se le dio el pase. Por ejemplo, los presos con un historial de convulsiones serán alojados en una litera baja durante la duración de su estancia, pero pueden ser elegibles para el despacho de trabajo. Pases para literas bajas pueden ser emitidos por el personal de enfermería de forma permanente o temporal.

Exámenes de la Vista y Lentes: La cárcel no ofrece exámenes de rutina de los ojos o lentes de ningún tipo a los presos de la Cárcel del Condado de Utah. Usted puede tener a miembros de su familia u otras personas que le traigan lentes personales a la cárcel para su uso. Se le permite tener dos pares de lentes con usted en su celda / dormitorio y puede tener un par de respaldo adicional en su propiedad. Si usted solicita un examen de los ojos o lentes usted será responsable por el costo del examen de la vista y de los lentes (el costo será determinado por el oculista) y tarifa de transporte (actualmente \$150.00). Usted debe tener los fondos en su cuenta antes de solicitar una cita de examen de la vista. Si usted tiene un saldo negativo en su cuenta, puede solicitar un examen de la vista, pero debe solicitar un examen de la vista antes de tener fondos puestos en su cuenta para ese propósito. Si sigue este procedimiento la cárcel destinará esos fondos cuando sean recibidos para el costo del examen. Los exámenes no se programarán hasta que haya fondos suficientes en la cuenta del preso.

Autorizaciones de Trabajo: NO DEBE enviar una solicitud médica pidiendo el dar de alta médica para el trabajo. Cuando sea considerado/ elegible para cualquier programa de trabajo de presos, el personal se pondrá en contacto con el personal médico en fin de tener su autorización médica determinada.

13. SERVICIOS DE ALIMENTOS:

El Servicio de Alimentos de la Cárcel del Condado de Utah prepara tres comidas diarias. Se dará el suficiente tiempo a los presos para comer sus comidas. El horario de entrega de comidas **aproximado** es de:

Desayuno: 06:15 a.m. - 06:45 a.m.
Almuerzo: 12:00 p.m. - 12:30 p.m.
Cena: 04:15 p.m. – 04:45 p.m.

Las comidas se servirán por un trabajador preso de la vivienda bajo la supervisión del oficial. Usted debe decir su nombre al oficial antes de recibir su comida. Artículos de comida de las bandejas de comida, incluyendo condimentos, no deben ser dejados o guardados en su celda/ dormitorio después de haber comido. Los alimentos no consumidos deben desecharse.

Compartir o intercambiar de alimentos está prohibido.

Una vez que haya terminado su comida, usted está requerido de regresar a su celda / dormitorio a

menos de que sea su tiempo de limpieza designado o que esté en el equipo de limpieza.

Dietas Médicas: Las dietas especiales por razones médicas y dentales, se proporcionará con autorización del **Administrador de Servicios de Salud** o su delegado bajo la dirección del médico de la facilidad. Las órdenes escritas serán enviadas desde el personal de los Servicios de Salud a los Servicios de Alimentación inmediatamente después de su aprobación. Estas dietas se iniciarán dentro de las 24 horas de recibirse por el personal del Servicio de Alimentos. **La cárcel no ordena dietas especiales para alergias a los alimentos, sensibilidades o preferencias. Es la responsabilidad del preso evitar los alimentos que causan una reacción.**

Dietas Religiosas: Las solicitudes de dietas religiosas se iniciarán enviando un mensaje al capellán en el quiosco negro de la cooperativa. Dietas religiosas especiales serán autorizadas por el capellán al recibir documentación de la razón de la dieta por parte del ministro del preso o representante de una religión reconocida.

14. PROPIEDAD PERSONAL:

Entrega de su Propiedad: La propiedad personal, incluyendo el dinero, puede ser entregada a otra persona que no se encuentre bajo custodia. Usted puede entregar su propiedad una vez cada 30 días. Un balance de \$50.00 debe permanecer en su cuenta, a menos que se esté utilizando para pagar una fianza. Se requiere que la persona que recibe su propiedad tenga una identificación con foto. Cuando la persona llegue a recoger su propiedad, se le pedirá que firme un formulario de propiedad que autoriza la entrega de propiedad. Este formulario será colocado en su archivo. A menos que sea transportado a la Correccional Estatal de Utah, no llene un formulario de entrega de propiedad hasta que la persona que recoja la propiedad esté realmente en la cárcel.

Recibiendo propiedad:

- Ropa personal puede ser llevado a la oficina de su abogado 24 horas antes de la hora de inicio de un juicio con jurado.
- Los presos tienen prohibido prestar o que le presten propiedad de otros presos.
- La propiedad no utilizada debe guardarse en la caja de propiedad del preso.
- Los artículos personales como números de teléfono y papeleo judicial pueden ser retenidos con usted y guardados en la caja de su propiedad cuando llegue a la vivienda.
- Los presos condenados a Prisión no pueden llevar ninguna propiedad. Deben completar un Formulario de Autorización de Entrega de Propiedad especial al ser transportados y hacer que alguien recoja su propiedad de la cárcel. La propiedad se eliminará 30 días después de que se haya liberado a un preso si no se reclama.

15. FONDOS DE ENTRADA:

El dinero puede ser depositado a su cuenta en la cárcel o ser recibido por correo. Solo se aceptará moneda de los Estados Unidos. Depósitos también puede hacerse en línea a través de la página web del proveedor de economato (JailATM.com). Solo cheques de las siguientes fuentes se aceptarán para su depósito a su cuenta, endosado correctamente:

- Cheques de instituciones correccionales
- Los giros postales
- Cheques de cajero
- Cheques de reembolsos de Impuestos

Transferencia de Fondos a Otros Presos: Sólo puede transferir dinero a otro preso si ese preso es su pareja, padre o hijo. Esto debe ser solicitado y aprobado mediante el Formulario de Solicitud de Preso. El poner dinero en la cuenta de otro preso para que ellos le compren su cooperativa está prohibido.

16. LAVANDERÍA:

Inicialmente se le dará:

- Un mono o una camisa y un par de pantalones, ropa interior y un par de calcetines (y un sostén para las mujeres).
- Una sábana, una funda de colchón, dos cobijas, y una toalla.
- Una taza de plástico para bebida.
- Un tenedor y una cuchara.
- Un par de sandalias.

Después de salir de la unidad de Clasificación se le entregarán artículos adicionales. Si permanece en la unidad de clasificación por más de 3 días, se le dará la oportunidad de intercambiar su ropa.

Usted es responsable de la condición de todos los artículos emitidos a usted. Estos serán revisados por daños durante cada cambio de ropa. Se le cobrará por artículos dañados y se tomarán medidas disciplinarias. Si se le entregan artículos que ya están dañados, informe inmediatamente a su oficial de unidad de vivienda y se le darán artículos de ropa que no estén dañados.

Intercambio de Lavandería: Intercambios de lavandería se llevarán a cabo dos veces por semana. Consulte el calendario publicado en su unidad de vivienda. A las mujeres se les entregará un par de pantalones y una camisa. A los hombres se les entregará un par de pantalones y una camisa o un mono. Puede recibir hasta cuatro pares de calcetines, cuatro pares de ropa interior, (dependiendo de cuando su próximo cambio de ropa se llevará a cabo) cuatro sostenes para las mujeres, y cuatro toallas. si regresa esta cantidad a ser lavados. Toda la ropa adicional debe ser devuelta a la lavandería. Toda la ropa sucia (camisas, pantalones y monos), deben de ser entregados cuando se hace el cambio de ropa y no guardar para después.

17. PROGRAMAS:

Una variedad de programas están disponibles para todas las áreas de vivienda de la población general. Los presos en la Unidad Médica, la Unidad de Clasificación, Detención Disciplinaria, y Segregación Administrativa no son elegibles para los programas hasta que se coloquen en la población general. Los programas incluyen, pero no están limitados a: Tratamiento del Abuso a

la Sustancia y Educación de Adultos para Preparación de GED.

Programa Intensivo de Tratamiento en la Unidad (Programa OUT): Usted debe ser en necesidad de tratamiento de abuso de sustancias para participar en el programa. Participar en el programa es un privilegio por lo que también debe tener un buen comportamiento. Si usted ha tenido una disciplina mayor tendrá que esperar 30 días después de terminar el tiempo disciplinario para participar. Si usted ha tenido una disciplina menor tendrá que esperar 14 días después de terminar el tiempo disciplinario para participar. A menudo hay una lista de espera, así que por favor no ponga más de 2 aplicaciones. Otros cargos o factores pueden ser motivo de descalificación, refiérase al tablón de anuncios para la lista.

Los presos que estén interesados en participar en el programa deben de estar cumpliendo al menos una sentencia de 180 días.

Si usted está interesado en este programa, hable con su oficial de unidad de vivienda, o solicite un formulario del Programa OUT durante el conteo de la noche.

Programación Religiosa: Una variedad de programas religiosos se proporcionan durante toda la semana en la mayoría de las unidades de vivienda. El oficial hará un anuncio que se está ofreciendo un programa religioso. Si desea hablar con el capellán u otro representante religioso, envíe una solicitud religiosa en el quiosco negro de la unidad de vivienda.

Programa de Trabajadores para los Presos: Además de los programas educativos y sociales administrados en la cárcel, existe la posibilidad de participar en el Programa de Trabajadores de Preso. Las oportunidades para el estatus de trabajador de preso incluyen, pero no se limitan a, trabajar en la cocina (presos varones), personal de mantenimiento (presas mujeres y presos varones [pero no juntos]) y lavandería (presos varones). Se requiere un compromiso mínimo de 30 días para cada tarea si va a ser aceptado como un trabajador de preso. Aplicaciones escritas no serán aceptadas para el Programa de Trabajadores de Preso, ni son las aplicaciones de los quioscos negros de economato para ser trabajador de preso. El coordinador del Programa de Trabajadores visitará las unidades de vivienda y hablará con los presos que sean elegibles cada semana. Cualquier pregunta sobre el Programa de Trabajadores del Preso deben ser dirigidas a su oficial de vivienda asignada.

Antes de ser aceptado en Programas para Trabajadores del Preso, los registros médicos de un preso son revisados, y el preso puede ser objeto de una evaluación por el personal médico. Autorización médica está determinada por la(s) condición(es) actual(es) y su historial médico. Los presos pueden ser requeridos a firmar un permiso para que la cárcel pueda obtener los registros médicos como parte del proceso de despacho. El proveedor médico de la cárcel no realiza exámenes físicos relacionados con la autorización de trabajo. Ciertas condiciones médicas (como dolor de espalda, ciertas cirugías de espalda, ciertas enfermedades crónicas y discapacidades), o antecedentes de los mismos, pueden descalificar al preso de ser médicamente aprobado para el trabajo. En caso de duda, el personal médico va a errar por el lado de la precaución, y se le negará la autorización médica.

La descalificación de cualquier del Programa de Trabajo del Preso no puede ser protestada. Los Programas para Trabajadores del Preso son un privilegio, no un derecho para el preso. Aceptación previa en Programas de Trabajadores de Preso no garantiza la aceptación en el programa en un futuro.

Los presos con un historial de convulsiones pueden ser requeridos a estar en la cárcel sin convulsiones por algún tiempo. Esta decisión se basará en las órdenes del proveedor médico y los criterios del historial médico del individuo. Decisiones sobre el tiempo antes de que se considere una autorización. Cada decisión también es hecho caso por caso.

18. BIBLIOTECA:

Se mantendrá una variedad de libros en la sala de cada unidad de vivienda. Se le permitirá hasta seis (6) libros en su celda/ dormitorio en su posesión a la vez. Cada libro poseído por un preso en su celda/ dormitorio contará para los propósitos de determinar si el preso ha excedido el número de libros en su celda/ dormitorio (6). Cuando un preso recibe un nuevo libro que le hace exceder el número de libros permitidos en su celda, el preso debe entregarlo a su familia (el Sábado por la mañana), descartar o donar un libro a la biblioteca.

Los Sábados, entre las 9 y las 11 de la mañana, la familia de un preso puede venir y recoger su propiedad. Esto incluye cualquier libro que sea la propiedad personal del preso que quiere enviar a casa con su familia. El preso tendrá que hacer un formulario de entrega de propiedad, cuando la familia llegue para obtener los libros. Los presos que intenten entregar los libros que son propiedad de la cárcel o la propiedad de otro preso recibirán una violación mayor.

Todos los libros se girarán regularmente para proporcionar una variedad de material de lectura. Solo se puede llevar un libro de la biblioteca (sin incluir los libros de su propiedad personal) de una unidad de vivienda a otra durante la reclasificación u otro movimiento entre unidades de vivienda. Es posible que se le cobre por daños o pérdida de materiales de la biblioteca. Cualquier libro/ revista con páginas arrancadas será considerado contrabando y eliminado. Los periódicos o revistas no pueden ser llevados a las celdas o dormitorios y deben permanecer en la sala de estar.

Biblioteca de Derecho y Asistencia Legal: La Biblioteca de Derecho será utilizada únicamente para uso legal. Uso de la Biblioteca de Derecho para correspondencia personal está prohibido. Acceso a los tribunales/ cortes requiere tener acceso a una biblioteca de ley adecuada o la ayuda adecuada por parte de una persona entrenada en la ley con el fin de formular una petición de nuevos juicios, acciones de habeas corpus para salir de la cárcel, cuando se representa a sí mismo en una causa penal, y en casos de derechos civiles. El Condado de Utah a optado por proporcionar una biblioteca jurídica para cumplir con este requisito. A los presos se les requiere presentar un formulario de "Solicitud a la Biblioteca Legal" para acceder a la biblioteca legal. Esta solicitud debe incluir:

- A. Un propósito declarado para la solicitud.
- B. Los materiales de ley solicitados; y
- C. Si es por un caso civil o criminal, el tema del asunto y si está o no representado por un

abogado en un litigio.

Peticiones para el acceso legal serán remitidos al Sargento de Programas. Un preso cuya petición cumpla con los criterios anteriores, se le permitirá el acceso a la Biblioteca como este coordinado por el Sargento de la Vivienda.

La biblioteca de derecho no está disponible para los presos que tienen abogado.

El acceso a la biblioteca de derecho puede estar restringido debido a comportamientos negativos o por cualquier motivo que comprometa la seguridad de la cárcel.

19. RUTINA DE UNIDAD DE VIVIENDA:

Su área de vivienda incluye su área de dormir asignada y la zona común de su unidad de vivienda. Reglas de la unidad de vivienda:

- No se le permite entrar en cualquier celda o dormitorio al que no se le a asignado.
- Mantenga su área de vivienda limpia y ordenada.
- Las camas deben hacerse antes de las 06:15 a.m. y permanecerán hechas hasta las 07:00 p.m. Durante el día la cama se debe hacer cuando usted no está en ella.
- Las luces de la celda **serán** encendidas y permanecerán encendidas desde aproximadamente las 05:45 a.m. hasta las 10:15 p.m. Se les permite leer, dibujar o caminar en la celda/ dormitorio después de que se apaguen las luces mientras no se haga ruido o se moleste a otros.
- Los pisos y las literas vacías deben mantenerse limpios, sin nada almacenado en ellos. Almacene todos sus artículos en su caja.
- No guarde ningún artículo en su celda (menos la ropa de cama) que no se pueda almacenar en el cajón de su propiedad.
- No guarde nada entre el colchón y la cama de metal.
- No coloque fotografías, obras de arte, etc. en las paredes, ventanas, marcos de ventanas, puertas, muebles, luces, accesorios, o rejillas de ventilación.
- Las rejillas de ventilación deben limpiarse diariamente. Bloquear o tapar las rejillas de cualquier manera está prohibido.
- Escribir en las paredes o desfigurar las paredes de celdas/ dormitorio resultará en una acción disciplinaria y cargos criminales. **NOTA:** La destrucción de la propiedad de la cárcel es un delito de 3er grado conforme a el Código del Estado de Utah Anotado 76-8-41.
- La limpieza de la habitación de día, duchas y zonas comunes es un esfuerzo de grupo. **Todos los presos participarán.**
- El sentarse en las mesas, escritorios, mueble de libros, fregaderos, o mostrador está prohibido.
- Las sillas de plástico no se pueden colocar encima de los taburetes. A excepción de las celdas ADA, si hay un taburete de metal en una celda, solo se permite una (1) silla de plástico en cada celda. Las celdas ADA pueden tener dos (2) sillas de plástico. Se permiten dos (2) sillas de plástico en los dormitorios. El número de sillas permitidas para

las celdas médicas será determinado por el personal médico. No se permiten sillas in Canyons 1 o Brighton 3.

- Una inspección de todas las áreas de la unidad de vivienda se llevará a cabo todos los días. Durante la inspección, usted debe estar completamente vestido y estar junto a su litera. El no pasar una inspección resultará en una acción disciplinaria hasta que se apruebe la inspección. Si una inspección se falla, la unidad de vivienda se limpiará hasta cumplir la norma.
- Al salir de su celda o dormitorio por cualquier razón, debe estar vestido por completo (con todos los broches abrochados) antes de salir. Esto incluye ir y venir de la ducha y mientras que este en el patio de recreo.
- La ropa debe ser usada correctamente. **No se permitirán** el uso de ropa **al revés** o ropa demasiado grande. Los pantalones no se deben enrollar por arriba del tobillo ni sujetarse (meterse dentro del calcetín).
- No use ropa o artículos de lavandería para otra cosa que no sea su uso.
- Si usted usa un termo, debe fajárselo dentro del pantalón.
- La cintura de sus pantalones debe ser usada a la cintura - **sin los pantalones caídos**.
- Sandalias o zapatos deben ser usados en todo momento.
- Payasadas de cualquier tipo está prohibido.
- Las presas hembras mantendrán su camisa del uniforme puesto durante las horas de 06:00 a.m. a 10:00 p.m. cada día. **Una camiseta térmica no se considera una camisa de uniforme.**
- Los presos deben tener sus cabezas visibles mientras duermen, puede cubrir sus ojos con una toalla, pero no con su cobija.
- **Los botones de llamada deben ser utilizados sólo para emergencias.**
- **Al anunciar confinamiento, van a su celda/ dormitorio de inmediato y cierran su puerta.**
- Los presos tienen que regresar a su celda de inmediato cuando el personal civil (enfermeras, oficiales de clasificación, peluquero, voluntarios, etc.) estén en la unidad.
- Sólo aquellas personas alojadas en el nivel de arriba se permiten ahí, excepto cuando se utiliza el quiosco de visitas.
- Permanecer sentado en las escaleras o el nivel está prohibido.
- Colgarse, deslizarse o apoyarse en la barandilla está prohibido.
- Zonas restringidas: No cruce las líneas de alfombras o cinta que rodean la estación del oficial.
- Equipo de vivienda y muebles se utilizarán sólo para el propósito que tienen.
- No se les permite a los presos comunicarse con presos de otras unidades de vivienda. Esto incluye señales de pandillas y **el resto** de la comunicación que no sea verbal.
- No se permite comunicarse con los presos en estado de castigo en su unidad de vivienda.
- **No se permite** el contacto físico con otros presos, **incluyendo** saludos que impliquen contacto físico.
- Es prohibido participar en cualquier tipo de actividad sexual.
- Está prohibido el uso del teléfono y televisión durante las comidas y durante la limpieza.
- Párense en silencio en fila india para el pase de comida y medicamentos, alineándose en el lugar indicado por el marcador rayado amarillo y negro. Acérquese al carro de medicamentos y comida cuando se le indique.

- Juegos y piezas de juego debe permanecer en la sala. Juegos y piezas de juego no pueden ser llevados a las celdas/ dormitorios.
- Solo material legal es permitido llevar cuando valla a corte. Cualquier otra cosa sera considerado contrabando y será tirado.
- Tapones para los oídos no se usarán (dentro/ fuera de la celda o vivienda) de las 06:00 a.m. a las 10:00 p.m.

Instrucciones de Tender y el Cuidado de su Cama:

- Deslice la funda del colchón sobre el colchón.
- Coloque las sabanas sobre la funda del colchón.
- Meta las orillas de las sabana por todos los lados.
- Coloque la cobija sobre la parte superior de la sabana y meta por el lado de los pies y en ambos lados.
- **Hacer nudos en el cubre colchón, sábanas, y cobijas está prohibido.**

Recuentos: Habrá recuentos formales dos veces al día (a las 06:00 a.m. y las 06:00 p.m.) y otros recuentos programados y no programados durante todo el día. Cuando se anuncia un recuento, es su responsabilidad de volver a su celda o dormitorio asignado y cerrar la puerta. Hablar con o distraer al personal mientras se hace el recuento resultará en una acción disciplinaria. Durante recuentos formales debe estar completamente vestido y de pie junto a su litera si usted vive en un dormitorio o por su puerta si usted vive en una celda. **Las Luces deberán estar encendidas.** Usted **debe mostrar su pulsera de identificación y decir su nombre.**

Seguridad y Búsquedas de Área: Habrá inspecciones sin previo aviso y búsquedas en su unidad de vivienda y asignada celda/ dormitorio. Esto es para la seguridad y protección de los presos, el personal y las instalaciones. Se eliminará todo el contrabando y artículos no autorizados encontrado durante una búsqueda. Se espera que cooperen plenamente con el personal durante las búsquedas. No tiene el derecho a estar presente durante la búsqueda de su dormitorio/ celda. Todos los presos en posesión de contrabando recibirán una acción disciplinaria.

Contrabando: El contrabando es cualquier cosa no emitido por la cárcel, comprado en la cooperativa o de otro modo aprobado oficialmente o cualquier artículo autorizado o utilizado para otra cosa que no sea su propósito. La posesión de contrabando dará lugar a una acción disciplinaria y puede ser motivo de reclasificación inmediata en una zona de viviendas más restrictiva. Cargos penales pueden ser levantados en base a la naturaleza del contrabando.

Privilegios Del Recreo: Los presos tienen prohibido llevar cualquier cosa para el patio de recreo, incluyendo toallas, tabletas, libros, y botellas de agua. Los calcetines extras no pueden ser enrollados en una bola y usarse como pelota para lanzar alrededor. Privilegios del recreo al patio pueden ser suspendidos debido al mal tiempo (incluyendo extremo frío, lluvia y/ o nieve). Generalmente, los presos reciben acceso al patio de recreo siete días a la semana durante un mínimo de una hora por día. Mientras esté en el patio de recreación, se espera que permanezca completamente vestido.

Simulacros de Evacuación: Por leyes locales, estatales y federales se requiere realizar simulacros de evacuación. En esta instalación, se realiza al menos un simulacro por mes. Estos

ejercicios no están diseñados para inconvenirlos sino para asegurar que usted sepa donde se encuentran las salidas en caso de un incendio, fuga de gas, desastre civil u otros peligros. En su área de vivienda debe existir un diagrama que muestra la ubicación de todas las salidas de incendio que se deben de utilizar. Estudie este diagrama que se encuentra en su área de vivienda con cuidado, que su vida puede depender de ello. Su oficial le dará instrucciones sobre dónde ir durante una emergencia.

20. HIGIENE PERSONAL:

La higiene personal es importante para su salud y la salud de los demás. Debe mantenerse limpio en apariencia y mantener niveles aceptables de higiene personal. Esto incluye:

- Cepillarse los dientes.
- Ducharse por lo menos tres veces a la semana Y cuando es dirigido por un oficial.
- Lavar y peinar su Cabello.
- Mantener sus uñas limpias y recortadas.

Artículos de higiene básicos serán proporcionados en su llegada. Después de la primera distribución de estos artículos, se espera que usted los compre en la cooperativa. Si se encuentra en estado de indigencia, estos artículos pueden ser reemplazados para usted. Deberá presentar su cepillo de dientes desgastado al oficial de vivienda antes de tirarlo en el basura, para poder ser reemplazado por uno nuevo. Ese también aplica para reemplazar el desodorante.

Rastrillos: Los presos tienen la oportunidad de afeitarse tres veces a la semana, usualmente en Domingo, Martes y Jueves por la noche. Los rastrillos se repartirán justo después del conteo oficial a las 06:00 p.m. y se recogerán **antes de que salgan al recreo de la tarde**. Se permite tener solo un rastrillo por preso (excepto los presos con barba que se hayan asignado recientemente a la cocina, a los que, si es necesario, se les puede entregar otro rastrillo después de devolver el primero). Compartir rastrillos de afeitar está prohibido. Los presos en vigilancia de suicidio no se les dará rastrillos. A los presos en observación de salud mental solo se les puede entregar un rastrillo de afeitar en pase de rastrillo, si se solicita uno o dos días antes de una fecha verificada de la corte. Si usted tiene un juicio con jurado puede solicitar un rastrillo para afeitarse antes de ir a la corte. Los oficiales pueden restringir a los presos de obtener un rastrillo basado en su comportamiento.

Cortes de Pelo: Cortes de pelo están disponibles cada semana. El costo se ha escrito en su unidad de vivienda. Se pueden solicitar cortes de pelo en el quiosco negro. Cortes de pelo gratuitos están disponibles una vez cada dos meses si usted es indigente. Trabajadores de Presos (cocina y lavandería), y los trabajadores de la cárcel Industrias pueden recibir un corte de pelo gratis una vez al mes. El horario del peluquero varía. El oficial de la unidad de vivienda le notificara cuando el barbero este entrando en la unidad de vivienda. Los cortes de pelo están programados hasta las 10:00 p.m. Cualquier corte de pelo restante será completado el próximo día que este programado para cortes de pelo.

21. SOLICITUD DEL PRESO Y SISTEMA DE QUEJAS:

QUEJAS: Se espera que el preso trate de resolver los conflictos y los problemas con el oficial de

la unidad de vivienda antes de utilizar el sistema de quejas. Las quejas se hacen en el quiosco negro. Usted recibirá una respuesta por escrito a través del quiosco negro de la cooperativa. Tendrá siete (7) días desde el momento en que las acciones que causaron su reclamo fueron conocidas o deberían de haber sido conocidas, para presentar la queja en el quiosco.

Si no está satisfecho con una respuesta a la queja, puede apelar al siguiente nivel más alto dentro de la administración de la cárcel, dentro de 7 días de haber recibido la respuesta inicial a la queja. Esta apelación debe indicar el paso(s) tomados para resolver el problema antes de recurrir al nivel superior. Una vez más, una respuesta por escrito será devuelto a través del quiosco de la cooperativa.

Asistencia para la Presentación de una Queja: A pesar de que los presos no tienen derecho a la asistencia jurídica o de ningún otro tipo en la presentación de una queja, un preso que no puede comunicarse por razón de discapacidad, la barrera del idioma, o cualquier otra razón, se les dará asistencia para que la queja sea articulada, ya sea por personal de la cárcel o con la ayuda de otro preso. Si la ayuda es proporcionada por el personal de la cárcel no van a censurar la queja.

NOTA: A los presos se les permite un máximo de tres quejas por semana. Por el fin de las quejas, la semana en la cárcel empieza el Martes y termina el Lunes. Adicionalmente, el sistema de mensajes solo permite dos mensajes, incluyendo quejas que estén pendientes sin contestar a la vez.

La venganza de cualquier miembro de personal contra los presos por presentar una queja formal está estrictamente prohibida.

NOTA: El abuso del sistema de solicitudes y quejas resultará en una violación mayor. El abuso de la petición del preso y Políza de Quejas incluye, pero no se limitan a, quejas frívolas y maliciosas. La acción disciplinaria por abuso del sistema de quejas no se considera represalia.

FORMULARIOS:

Dependiendo de la materia, las solicitudes están disponibles en el quiosco (negro) o con el oficial de la vivienda en el conteto de las 06:00 pm. Todos los formularios de solicitud de papel duplicados **se deben dar directamente al oficial** de su área de vivienda antes de las 10:00 pm. Las demás solicitudes, incluyendo el Programa OUT, etc, deben colocarse en la caja de correo.

Cuando sea posible, se espera tratar de resolver los problemas que este teniendo con el oficial de la unidad de vivienda antes de utilizar el sistema de formulario de solicitud.

Asistencia para la Presentación: A pesar que los presos no tienen derecho a la asistencia jurídica o de otro tipo en llenar los formularios de solicitud, un preso que no puede comunicarse por razón de discapacidad, la barrera del idioma, o cualquier otra razón, se les dará asistencia para que la solicitud sea articulada razonablemente, ya sea por personal de la cárcel o con la ayuda de otro preso. Si la ayuda es proporcionada por personal de la cárcel no van a censurar la solicitud.

Si usted es víctima de un asalto sexual, reporte el incidente inmediatamente. Dígale a cualquier miembro de personal que sea de su confianza o siga la información que se publica en el tablón de anuncios en los carteles grandes en cada área de vivienda.

Los formularios de solicitud en papel están disponibles previa solicitud al Oficial de su unidad.

Programa de RISE: solo las mujeres en Brighton 1, 2, y 5 pueden aplicar para el programa de RISE. Solo los hombres en Vail 1 pueden aplicar.

Solicitudes realizadas en el quiosco:

- Para religioso use “Religión” (Religion)
- Solicitud de artículos faltantes en el economato use “Otro” (Other)
- Solicitud de propiedad use “Propiedad” (Property)
- Solicitud de correo use “Correo” (Mail)
- Solicitud de registros use “Registros” o “Otro” (Records o Other)
- Solicitud de clasificación use “Clasificación” o “Otro” (Classification o Other)
- Solicitud de corte de pelo use “Otro” (Other)
- Solicitud de visitación use “visitación” (Visitation)

22. PROGRAMA G.P.S:

NO APLIQUE PARA G.P.S. SI NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SIGUIENTES!!

A. Todos los jueces deben haber concedido GPS. Si usted tiene varios casos en varios tribunales/ cortes, cada juez sobre cada caso debe de haberle concedido el Programa de GPS.

B. Usted puede no ser aceptado si usted es acusado de cualquiera de los siguientes:

1. Delitos Agravados
2. Asalto/ agresión a un oficial de policía
3. Delitos sexuales
4. Delitos contra niños
5. Problemas de conducta en la cárcel
6. Eliminación anterior de G.P.S. o Desviación de Trabajo

C. Usted no va a ser aceptado por los siguientes motivos:

1. Un castigo mayor en los últimos 30 días
2. Cargos recientes de escape (últimos 10 años)
3. Problemas de conducta en su estancia en la cárcel

D. En el día que entre en el programa, usted debe:

1. **Tener \$ 100.00 en su cuenta o en giro postal**
2. Proporcionar una muestra de orina limpia
3. Soplar un 0.000 en el alcoholímetro portátil

4. Tener transportación a una residencia permanente
5. Tener un teléfono, celular o teléfono fijo
6. Cumplir con todos los otros requisitos como han sido explicados

E. Violaciones específicas al Programa de GPS.

1. Salir de su zona asignada sin permiso
2. Falta de pago de las tarifas de servicio en su vencimiento
3. No proporcionar una muestra de orina
4. No mantener un teléfono
5. Pérdida de residencia
6. Terminación de empleo por causa
7. Un arresto por un delito nuevo u orden de arresto
8. Falta de proporcionar un talón de pago o documentación de ingresos
9. Incumplimiento de las reglas del programa de trabajo

23. INDUSTRIAS DE LA CÁRCEL:

Industrias de la Cárcel es un programa pagado de trabajo para los presos con el fin de ayudarlos a reintegrarse en la sociedad. Presos que califican están alojados en las instalaciones de Industrias de la Cárcel y se transportan al trabajo en las empresas participantes. Los presos que aún no se les aprueba salir de las instalaciones de cárcel por su juez pueden trabajar en el jardín de la cárcel hasta que se les apruebe. Los presos deben tener una fianza de menos de \$10,000 y con ninguna orden de arresto sin fianza para ser elegible. Los presos deben tener por lo menos 60 días faltantes en su sentencia para calificar. Los presos deben ser aprobados por el médico antes de ser aceptados. Vea el tablón de anuncios para otros criterios.

Las solicitudes escritas (incluidas las solicitudes en el quisco de la cooperativa) no se aceptan para Jail Industries. Más bien, el Coordinador de Trabajadores de Presos, junto con el personal de Jail Industries, visitarán a los presos potencialmente elegibles cada semana. Es posible que se requiera que los presos trabajen en la cocina durante un período de tiempo antes de ser trasladados a Jail Industries.

24. ACCIÓN DISCIPLINARIA:

El propósito de una acción disciplinaria es para corregir el comportamiento negativo y enseñar las reglas, expectativas y la forma adecuada de tratar los problemas y las emociones. Siempre que sea posible, los problemas de comportamiento y de las reglas de presos serán tratados de manera informal por el oficial presente. Este proceso se iniciará tan pronto como el problema, o potencial del problema es reconocido. Para el propósito de las acciones disciplinarias, las violaciones caerán dentro de las siguientes categorías:

- Advertencias verbales
- Violaciones Menores
- Violaciones Mayores

- **Infracciones Penales**

Medidas tomadas por violaciones menores pueden ser informal e inmediatas. Medidas por las violaciones mayores resultara en una audiencia disciplinaria formal. Infracciones penales/ criminales serán tratadas como las violaciones mayores dentro de la cárcel y también resultarán en cargos criminales.

Violaciones Menores son violaciones que no son criminales y no entran dentro de los criterios de una violación mayor pero resultan en daños a la instalación o interrupción de las operaciones.

Las Sanciones por Violaciones Menores pueden incluir uno o una combinación para cada violación:

- Consejos para el ofendedor por parte del personal
- Una advertencia verbal, advertencia por escrito o un acuerdo verbal con el personal
- Pérdida temporal de la cooperativa, llamadas telefónicas personales, visitas personales u otros privilegios por un máximo de 7 días
- Hasta 48 horas de aislamiento
- Restitución por daños
- Multas para los presos que participan en los programas de trabajo
- Eliminación de los programas de trabajo
- Eliminación de una unidad de vivienda con privilegios a una unidad de vivienda sin privilegios

Violaciones menores incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- El abuso de privilegios educativos
- El abuso de privilegios de recreación
- El abuso de privilegios de teléfono (Incluyendo compartir el número de PIN del teléfono)
- El abuso de los privilegios de visita
- El abuso de los privilegios de televisión
- Artículos de cama llevados a la sala de día
- Estar en un área no autorizada
- Desfigurar el edificio de la cárcel o propiedad de la cárcel
- Compras de oficial (pidiendo/ preguntando a diferentes oficiales la misma pregunta, esperando una respuesta diferente)
- Conducta desordenada (conducta desordenada/ incooperativo que está a la altura de una violación mayor)
- El incumplimiento de cualquiera de las reglas generales de vida
- El no mantener su área personal de vivienda limpia
- No participar en ayudar a mantener el área principal limpia
- El incumplimiento de los deberes asignados
- El no recoger una comida
- No levantarse para el recuento de personas (06:00 a.m. y 06:00 p.m.)
- Aseo a otros presos (trenzar o peinar el cabello, afeitarse cabezas, etc.)
- Payasadas o la participación en deportes de contacto
- Tirar basura

- El mal uso de la propiedad de la cárcel
- Ruido después del confinamiento/ encierro
- Bloqueo a la vista de la celda o de la litera
- Bloqueo de la luz o el flujo de aire en las celdas individuales
- Pasar artículos entre las áreas de vivienda
- Doblaje de las piernas del pantalón (meter los pantalones dentro de los calcetines)
- La posesión de contrabando menor (artículos que no son una amenaza para el bienestar físico, mental, emocional o de seguridad para cualquier persona dentro de la instalación)
- Posesión de o transporte de artículos privilegiados a una área restringida o de otro modo no privilegiado
- Posesión de material sexualmente explícito
- Posesión de objetos no autorizados en el patio de recreo.
- El sombreado de luces o ventanas de las celdas
- Intercambio de alimentos o guardar comida de las bandejas de comida para consumirlos después
- Lanzar comida o bebida
- Comunicación no autorizada
- El uso no autorizado de o reubicación de la propiedad de la cárcel
- El uso no autorizado de la propiedad de otros
- El uso de maquillaje echo en las celdas
- Violación de las reglas de visita

Violaciones Mayores son:

- Acciones que amenazan o ponen en peligro o poner la seguridad y la protección de la instalación
- Acciones que amenazan o causan daño a otra persona
- Acciones que violan un acuerdo escrito entre el personal de la cárcel y un preso
- Acciones que resultan en daños a la propiedad de la cárcel
- Abuso de *la Petición del preso y Política de Quejas*
- Cualquier repetición de la misma infracción menor tres veces o más durante la misma estancia en la cárcel.
- Cualquiera violación menor de tres o más veces en un periodo de siete días
- Cualquier incumplimiento de una solicitud u orden que se aplica a las reglas de la cárcel, regulaciones, seguridad o protección

Las Sanciones para las Violaciones Mayores pueden incluir uno o una combinación de los siguientes:

- Pérdida de tiempo bueno acumulado hasta la fecha de la violación
- Pérdida de puestos de trabajo de presos
- Hasta 30 días de aislamiento por violación
- Pérdida de cooperativa, visitas personales, llamadas telefónicas personales, y/o la detención de correo personal por hasta 14 días

- Pérdida de recreo y/ o programas para un máximo de 14 días
- Restitución por los daños ocasionados y/ o trabajo adicional.
- Multas para los presos que participan en los programas de trabajo
- Pérdida de los privilegios del recreo y el confinamiento a la celda o dormitorio
- Suspensión o pérdida de la liberación del programa de trabajo, o asistir a cualquier programa fuera de la instalación
- Multa de \$5.00 por dañar o quitar la pulsera de identificación de la muñeca

Violaciones Mayores incluyen pero no se limitan a lo siguiente:

- Ayudar en una fuga o en un intento de fuga
- Cualquier amenaza o acto malintencionado dirigido contra cualquier miembro del personal, o contra la seguridad general de la cárcel.
- Cualquier repetición de la misma infracción menor tres o más veces durante la misma estancia en la cárcel
- Tener tres o más violaciones menores dentro de un período de siete días
Abuso de la Petición del preso y Política de Quejas
- Abuso del correo, correo electrónico, o sistema de mensajes
- Abuso del sistema de cooperativa/ depositar o haber depositado dinero en la cuenta de otro preso
- Robo o uso del número de PIN de otra persona sin permiso
- Incendio provocado
- Asalto o intento de asalto
- Conspirar para escapar
- Daños de colchones
- Destrucción o daño al edificio de la cárcel
- Destrucción a la propiedad de la cárcel (incluyendo obstruir intencionalmente el inodoro)
- Destrucción de la Propiedad de Securus' o Summits'
- Interrupción del sistema de vigilancia (video y/ o audio)
- Escapar o intento de escape, incluyendo de los programas de trabajo
- Lenguaje grosero y abusivo dirigido al personal
- El no someterse a un cateo manual, de celda o registro al desnudo
- Negarse a entrar a su celda o dormitorio cuando se le indique
- El no cumplir con los términos y condiciones ordenadas por la corte sobre el tiempo de liberación
- No devolver o alterar un rastrillo
- El pelear, amenazar o intimidar a otro preso
- El apostar, vender o cambiar cualquier cosa
- Dar información falsa a un oficial o cualquier miembro del personal de cárcel
- Violación de conteo (cualquier cosa que interfiera con la responsabilidad del oficial de reunir e informar un número de conteo, salvo que no se levante para el número de conteo)
- El acumular o posesión no autorizada de medicamentos de venta libre, o cualquier medicamento controlado dispensado por el personal médico
- Homicidio
- Incitar desorden
- Incitar o participar en un motín
- Lascivia, exhibicionismo, o comportamiento obsceno

- La fabricación de un arma o posesión de un arma, navaja de rastrillo o posesión de cualquier objeto afilado
- La participación en o la creación de una organización de presos
- Muestra de orina positiva de drogas ilegales o no recetadas
- Posesión, producción o consumo de cualquier líquido alcohólico
- Posesión de un dispositivo de escape
- Posesión de una droga ilícita
- Posesión de parafernalia de drogas
- Posesión de cerillos, encendedor, o cualquier dispositivo capaz de encender un fuego
- Posesión o uso de cualquier tipo de producto de tabaco o sustancia de tabaco
- Posesión de parafernalia relacionados con el tabaco
- Posesión de parafernalia de tatuaje
- Impedir que el personal cumpla con sus deberes
- Negarse a cumplir con una orden directa dada por el personal de la cárcel
- Negarse a responder rápidamente a las preguntas del personal de la cárcel
- Negarse a proporcionar una muestra de orina
- Automutilación o el tatuarse a si mismo o a otros
- Abuso sexual de cualquier tipo
- Acoso sexual
- Fumar cualquier sustancia
- El meter contrabando en la institución o de una área de la instalación a otra
- Solicitar actos sexuales o participar en cualquier acto sexual
- Iniciar un incendio
- Golpear o intentar golpear a un miembro del personal de la cárcel
- Tomar un rehén o amenazar de tomar un rehén
- Alteración de alimentos de la cárcel durante su preparación o mientras se está sirviendo
- Modificar cualquier dispositivo de seguridad, para incluir cualquier cerradura de la puerta
- Alterar o quitar la pulsera de identificación de la muñeca
- Robo, incluyendo el robo de cooperativa y bandejas de comidas
- Amenazar con golpear o dañar a un miembro del personal de la cárcel
- Tirar excremento, orina u otros fluidos corporales

Violaciones Criminales: violaciones de las leyes estatales, federales o locales. Violaciones criminales también se consideran violaciones mayores de la cárcel. La acción disciplinaria de la cárcel y la persecución criminal se procesarán de forma independiente el uno del otro, sin que la acción en función dependa o limite a la otra.

25. INFORMACIÓN DE BUEN TIEMPO:

Buen tiempo será otorgado en delitos graves y delitos menores. Buen tiempo **no** se le dará a los compromisos de menos de 10 días por los estatutos del estado de Utah. Buen tiempo sólo se dará por el tiempo que permanezca en esta instalación. El buen tiempo se gana por la asistencia de programas/ clases, el buen comportamiento y la participación en el trabajo o programas de tratamiento intensivo. El poder de custodia (Cárcel del Condado de Utah) puede, a su discreción y de la buena conducta del preso permitir hasta 10 días de crédito en contra de la sentencia que ha servido para cada 30 días servidos, o hasta 2 días de crédito para cada 10 días que sirvan

cuando el período para ser servido es menos de 30 días. (Las sentencias por casos múltiples que se cumplen al mismo tiempo no pueden combinarse para aumentar el buen tiempo.) El juez le puede negar el buen tiempo. ***Si el juez ha dictado una orden de negar buen tiempo, "EL BUEN TIEMPO NO SE LE DARA."*** No envíe una solicitud del buen tiempo. Se lo avisaremos antes de su fecha de liberación.

CHEQUEO DE ORDEN DE ARRESTO: Los presos no pueden solicitar el chequeo de orden de arresto. El chequeo se llevará a cabo el día de la fecha programada para ser liberado de la cárcel.

26. CLASIFICACIÓN:

Después de que haya sido vestido y movido a la unidad de clasificación/ admisión se le cobrará una cuota de procesamiento de \$15.00 por estancia. Este dinero se tomará de su cuenta.

La mayoría de los presos permanecerán en la unidad de admisión durante 3-5 días o hasta que hayan sido clasificados. En su clasificación inicial, se le asignará un nivel de clasificación. Su nivel se puede cambiar de acuerdo con su comportamiento, actitud y participación en programas. Más detalles se pueden encontrar en las hojas de información de clasificación que se publican en las unidades de vivienda.

Si usted es colocado en Segregación Administrativa y cree que esto es un error, usted tiene el derecho de apelar esta decisión en el plazo de 3 días hábiles. Para hacer esto, necesita llenar un formulario de solicitud en el quiosco negro.

Nivel 1 - Condiciones y Restricciones: Los presos de Alto Riesgo o en Segregación Administrativa o cualquier preso que plantea una amenaza a la seguridad de la cárcel. Presos cumpliendo tiempo disciplinario.

Áreas Viviendas: Canyons 1, Brighton 3, Aspen, Vail 2, Vail 3.

Nivel 2 - Condiciones y Restricciones: Presos en admisión, todos los presos con menos de 30 días en la cárcel. (Sin embargo, su nivel puede ser revisado antes si se solicita al preso para un programa de trabajo). Los presos que son un problema de manejo.

Nivel 3 - Condiciones y Restricciones: Los presos que son elegibles para ser considerados para el Programa del trabajador o Programa de Industrias de la Cárcel o presos que han demostrado el cumplimiento de reglas de la cárcel por un período de observación.

Nivel 4 - Condiciones y Restricciones: Programa de Industrias de la Cárcel y trabajadores de área. Presos que tienen permiso de trabajar fuera de la cárcel. Vea el programa de Industrias de la Cárcel para más información. Áreas de Vivienda: Anexo y Snowbird 2 (Siempre que sea el área de la cárcel donde los presos de Industrias están alojados)

Nivel 5 - Ya no existe

Nivel 6 - Condiciones y Restricciones: Tripulación de custodia, pintores, trabajadores de la cocina, trabajadores de lavandería.

Apelaciones de Clasificación: Los presos pueden apelar las decisiones de clasificación mediante la presentación de una solicitud por escrito a clasificación explicando la razón o razones por la cual debe ser reconsiderada.

- A. Las solicitudes de apelación se remitirán a el Sargento de Clasificación.
- B. El Sargento de Clasificación revisará la apelación y se le devolverá al preso la decisión de la apelación por escrito.
- C. Si el preso aún no está de acuerdo con la decisión, el preso puede presentar una apelación por escrito al Comandante de la División para una revisión final.

27. CUOTAS DE LOS PRESOS:

Cuota de procesamiento de preso	\$15.00 dólares por estancia
Cuota de GPS	variables \$170 inicialmente y \$70 semanal
Work Diversion	\$25.00 por mes
El costo del transporte	\$180.00 por evento
Registros médicos	\$.25 por pagina
Dentista / Doctor (co-pago)	\$15.00 por visita
Salud mental (copago)	No co-pago
Enfermera (co-pago)	\$5.00 por visita
Prescripción (co-pago)	\$5.00 por medicamento
Medicamento al Aire Libre	\$1.00 por dosis si usted no es indigente
Documentos de Investigación / copia	\$3.00 por búsqueda
Restitución de daños	Valor de los daños
Colección de muestra de ADN	\$150.00 una vez en la vida
Atención de emergencia (auto infligido)	El costo real por incidente
Cuotas por copia	\$0.10 por página

Estas cuotas están incluidas en la lista de tarifas del Condado de Utah y pueden incluir cargos adicionales aplicables a los presos.

* Nota: Las copias e impresiones no se harán si usted no tiene los fondos disponibles

28. CONCLUSIÓN:

Se espera que conozca y cumpla con las reglas y regulaciones contenidas en este manual, y las directivas verbales dadas por los miembros del personal. Usted será responsable de cualquier y de todas las acciones de incumplimiento y comportamientos. Buen comportamiento puede resultar en una mejor vivienda, mejores oportunidades para los programas, los puestos de trabajo, y el aumento de la acumulación de un buen tiempo.